

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 09 de febrero de 2023

Rad. 2018-00350

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante Novamed S.A.S., *en archivo digital 05* del cuaderno de medidas cautelares, se le indica que deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 13 de octubre de 2022, en donde se indicó:

“SEGUNDO: DENEGAR LA ENTREGA DE LOS DINEROS a las partes en el presente asunto a prorrata de sus derechos, para cuya sustentación el Despacho se afirma en las motivaciones precedentes.”

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ